

CQV/
MA

ORD. U.I.P.S. N°

1089

ANT.: Ordinario U.I.P.S. N° 1005, que reformula cargos contra Pampa Camarones S.A. y solicitud de ampliación de plazo del titular.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito que indica.

Santiago, 19 DIC 2013

DE : Sebastián Elgueta Alarcón
Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

A : Felipe Velasco Silva
Pampa Camarones S.A.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), y la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; se señala lo siguiente:

1. Con fecha 28 de noviembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-017-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la reformulación de cargos a Pampa Camarones S.A., Rol Único Tributario N° 76.085.153-1, titular del proyecto "Explotación Mina Salamanqueja" y "Planta de Cátodos Pampa Camarones S.A.", ambos ubicados en la Región de Arica y Parinacota.

2. Con fecha 18 de diciembre de 2013, Pampa Camarones S.A., por medio de su representante legal, Felipe Velasco Silva, solicitó ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento y formular descargos, en razón del Ord. U.I.P.S. N° 1005, de fecha 28 de noviembre de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. La personería de don Felipe Velasco Silva, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a Escritura Pública, con fecha 10 de diciembre de 2011, cuyo Repertorio es el N° 3980/2010, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Iván Tamargo Barros.

4. De este modo, respecto al escrito referido en el numeral 3° del presente acto administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se accede a la ampliación de plazo solicitada, por un total

de 5 días para presentar el respectivo programa de cumplimiento y de 7 días para la formulación de descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Sebastián Elgueta Alarcón

**Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente**



CME/PIM

Carta Certificada:

- Sr. Felipe Velasco Silva, domiciliado en Los Conquistadores 1700 Piso 9, comuna de Providencia, Santiago.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- Sr. Luis Sandrock Hildebrandt, SEREMI Salud, Región de Arica y Parinacota, domiciliado en calle Maipú 410, comuna y ciudad de Arica.
- Sr. Hans Schmauck, Director Regional de SERNAGEOMIN, Región de Arica y Parinacota, domiciliado en David Girván 2910, comuna y ciudad de Arica.
- Sr. José Barraza Llerena, Coordinador Regional del Consejo de Monumentos Nacionales, Región de Arica y Parinacota, domiciliado en calle 7 de Junio 176, depto. 301, comuna y ciudad de Arica.

Rol D-017-2013